POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 94-8-20084-2024

N° GS-2024- - 164358 **/UPRES- JEFAD 17.2**

San Juan de Pasto, 23 OCT 2024

Señora:
EVELYN VIVIANA PORTILLO
Representante Legal EYD DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS
Dirección: Manzana A casa 4 10 Pinos del Norte
Tel: 3175936167
Correo electrónico: eyddistribucioneshospitalarias@gmail.com; eyd.distrih@gmail.com; evelynvivianaportillo@gmail.com
Pasto

Asunto: ACEPTACION DE OFERTA PROCESO **PN UPRES NARIÑO MIC 008 2024.**

Con toda atención le informo que la propuesta presentada por usted, mediante la plataforma SECOPII dentro del proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 008 2024**, cuyo objeto es ***"ADQUISICION DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO- ESPRI PALERMO".*** Adjudicado por el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($14.728.656) Incluido IVA.**

CONTRATO	**94-8-20084-2024**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL NIT. 900.807.338-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	82.398.210 expedida en Fusagasugá Cundinamarca
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No 24-290 16 de octubre de 2016
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 3191, con fecha 11 de septiembre de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** EYD DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS **NIT.** 1085274643 -1 **RESENTANTE LEGAL:** EVELYN VIVIANA PORTILLO **IDENTIFICACION:** CC. 1085274643 de Pasto Nariño **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto **DIRECCIÓN:** MANZANA A CASA 10 PINOS DEL NORTE **Tel:** 3175936167 **CORREOS ELECTRÓNICOS:** eyddistribucioneshospitalarias@gmail.com; eyd.distrih@gmail.com; evelynvivianaportillo@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el líder del servicio de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta

	la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente
FORMA DE PAGO	La unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la facturación electrónica acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN) Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Parágrafo 1: Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo". Parágrafo 2: El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA I, Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia. con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020". Parágrafo 3: Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Por otra parte, los pagos estarán sujetos al PAC y disponibilidad del mismo, establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO. PLATAFORMA SECOP II El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo General de la Nación, anexando copia del contrato**. **NOMBRE BENEFICIARIO:** EVELYN VIVIANA PORTILLO **CUENTA No**. 87978514721 **TIPO DE CUENTA**: Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado en el presente proceso es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($14.728.656) MONEDA LEGAL CORRIENTE** Incluido IVA vigencia 2024. Según Certificado de

	Disponibilidad Presupuestal No 24924 de fecha 10 de septiembre de 2024 expedido por el responsable de presupuesto de la unidad prestadora de salud Nariño.
VALOR	El valor adjudicado en el presente proceso es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($14.728.656) MONEDA LEGAL CORRIENTE** Incluido IVA vigencia 2024. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24924 de fecha 10 de septiembre de 2024 expedido por el responsable de presupuesto de la unidad prestadora de salud Nariño.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la POLICÍA, que cubra los siguientes riesgos: A) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato, por la vigencia del contrato y un (01) año más, contados a partir de su presentación. **NOTA**. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION. **1. SANCIONES: a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato, la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por Quince (15) días calendario. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de cumplir o prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal correspondiente, El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el OFERENTE debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del bien y/o elemento a

	suministrar, concertadas con la Unidad Prestadora de Salud Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los equipos odontológicos objeto del presente proceso se hará en las instalaciones del Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Nariño ubicada en la Carrera 35 #19-119, en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el SUPERVISOR DEL CONTRATO quien verificará el cumplimiento de las especificaciones y expedirá los correspondientes Recibos a Satisfacción Técnico - Económicos.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será de dos (2) meses, a partir de la fecha previa carta de inicio.

De acuerdo a lo anterior, se adjudica el proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 008 2024**, cuyo objeto es ***"ADQUISICION DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO- ESPRI PALERMO"***, teniendo en cuenta las etapas contractuales la contratista EYD DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS, identificada con NIT1085274643-1, y representada legalmente por la señora EVELYN VIVIANA PORTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.274.643 expedida en Pasto Nariño, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y demás términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE

Teniente coronel **CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto (E)

Elaboro: PT. Nohora Liliana Pérez Yela
Auxiliar de Archivo UPRES-NARIÑO

Revisó:. MY. Linda Yohanna Ibarra Álvarez
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: T. Angie Licet López Cuaran
Jefe Administrativo Financiero UPRES-DENAR (E)

Revisó: APA-12. Luis Felipe Tamayo Montenegro
Abg. Integrante Grupo Contratos UPRES-DENAR

Reviso y aprobó: MY. Fabiola Orjuela Guzmá
Asesor Jurídico MEPAS (E)

Reviso: CT. Darwin Mauricio Acosta Enriquez
Jefe Administrativo MEPAS (E)

Fecha de elaboración: 22-10-2024
ARCHIVO: Windows C: liliana

Carrera 35 No. 19-119 barrio Versalles.
Telefono 7311177
denar.upres@policia.gov.co
www.policia@gov.co

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION
1	PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	Fabricada en acero inoxidable, resistente a la corrosión, de forma angulada y ligera que permita el fácil acceso a boca, con sistema de sujeción con botón y salida de agua, con capacidad de giro 300.000 a 400.000 RPM, luz LED incorporada.	UNIDAD
2	MICROMOTOR	Fabricado en acero inoxidable, de baja velocidad, rotatorio entorno de 25.000 RPM compatible para conexión a contra ángulo.	UNIDAD
3	CONTRA ANGULO	Fabricado en acero inoxidable, resistente a la corrosión, de forma angulada y ligera que permita el fácil acceso a boca, compatible para conexión con cualquier tipo de micromotor, porta fresas tipo pestillo.	UNIDAD
4	SCALER ULTRASONICO	Scaler para la remoción de cálculos y manejo periodontal Frecuencia Oscilación 28kHz +- 3kHz – Presión de Agua 0.1bar ~ 5bar (0.01MPa ~ 0.5MPa) – Potencia 3w – 20w	UNIDAD
5	LAMPARA DE FOTOCURADO	Fabricada en cuerpo plástico, con batería recargable de 3.7v y con capacidad de 1400mAh, que presente una intensidad de luz de 5W a 2.500 mz/cm2, con fibra óptica esterilizable.	UNIDAD

OTRAS CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Coordinación del contrato: El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, quien estará en permanente comunicación con el supervisor de esta Unidad, para lo cual deberá anexar carta de presentación de la persona encargada para tal función, detallando el cargo que desempeña y número telefónico.
2	El oferente deberá presentar catalogo o material impreso donde establezca especificaciones técnicas, certificados de calidad y toda la información referente, para que el comité evaluador logre observar con exactitud la veracidad y calidad de los equipos, este catálogo deberá estar en idioma castellano
3	REGISTRO DE INVIMA: El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente al momento del cierre del proceso, para cada ítem(s) ofertado(s), de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante). La certificación anexada por el oferente para los productos que requieran o que no requieran registro INVIMA es la expedida únicamente por esa Entidad.
4	CERTIFICACIÓN EXISTENCIA RESERVA DE INSUMOS: El oferente mediante certificación firmada por el representante legal deberá garantizar que cuenta con un stock del ítem ofertado para atender de manera oportuna los requerimientos de La Unidad Prestadora de salud Nariño.
5	El proponente deberá garantizar el cambio total e inmediato si presentan defectos o fallas de fabricación EN UN TERMINO NO MAYOR A CINCO (5) DIAS, En este caso se efectuara el cambio por un elemento nuevo de iguales características y especificaciones. Esta condición aplicara durante todo el periodo de garantía ofrecido por el proponente, que será mínimo de un (1) año.
6	El oferente deberá presentar certificación del fabricante o distribuidor para cada uno de los ítems ofertados.
7	El oferente deberá hacer entrega de elementos con materiales de óptima calidad cumpliendo con todas las especificaciones técnicas.

8	CALIDAD DEL BIEN: El oferente deberá anexar una certificación donde garantiza la calidad de los elementos, así mismo se compromete a cambiar aquellos que por defecto de fábrica o mala calidad presenten desperfectos. En virtud de dicho control de calidad, se efectuará requerimiento por escrito al contratista para la solución de los defectos de calidad. En caso de persistir defectos de calidad se hará efectiva la garantía, multa y cláusula penal pecuniaria.
9	Cumplir con la normatividad en sistema de gestión ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.
10	En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.
11	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
13	Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero, se cause a la administración o a terceros.
15	Informar al Departamento de Policía Nariño – Unidad Prestadora de Salud Nariño y a las autoridades competentes en caso de recibir peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para que se adopte las medidas necesarias.
16	El oferente debe tener en cuenta los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y ejecución de contrato. La Policía Metropolitana de Pasto y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.
17	Los proponentes deben estar debidamente inscritos en la DIAN y Cámara de Comercio correspondientes a la sede o sucursal de la ciudad o municipio de origen de la empresa oferente y con la actividad económica requerida dentro del presente proceso de contratación.
18	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación, ya que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto ni la Unidad Prestadora de Salud Nariño no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
19	Cumplir con las demás obligaciones que surjan del objeto del contrato en forma continua y las demás que queden plasmadas en el mismo.
20	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con todos los permisos y todas las disposiciones legales emanadas para el desarrollo de su actividad económica y objeto social.
23	El contratista deberá certificar el cumplimiento de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales.
23	El oferente deberá anexar Certificación donde manifieste que mantendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato y adiciones del mismo.
24	El oferente y futuro contratista cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 del 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".
25	El oferente garantiza que los equipos ofrecidos son nuevos, fabricados con material resistente, de alta calidad, durabilidad. Anexar certificación firmada por el representante legal.
26	El oferente garantiza la entrega de los certificados de calibración de cada uno de los equipos, estos deberán ser entregados con cada uno de los equipos suministrados a la Unidad Prestadoras de Salud Nariño. Adjuntar documento en el cual justifique que el equipo en el momento de la entrega no requiere calibración.
27	El oferente garantizara la capacitación en el manejo de cada uno de los equipos.

Las especificaciones técnicas requeridas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento, por lo cual el contratista **EYD DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS** con NIT 1085274643-1, representante legal EVELYN VIVIANA PORTILLO con número de C.C. 1.085.274.643 expedida en Pasto Nariño, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de contratación, la oferta presentada por el oferente está de acuerdo con lo establecido en la presente aceptación de oferta.

ANEXO No 2
OFERTA ECONOMICA

LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR EL CONTRATISTA **HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA SAS** con NIT 901.178.261-9, representante legal HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.261.120 de Pasto-Nariño, ESTAN DESCRIPTAS A CONTINUACION, Y SON LAS PRESENTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, ASI:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMNTO	ESPESIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	**PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD**	Fabricada en acero inoxidable, resistente a la corrosión, de forma angulada y ligera que permita el fácil acceso a boca, con sistema de sujeción con botón y salida de agua, con Fabricada en acero inoxidable, resistente a la corrosión, de forma angulada y ligera que permita el fácil acceso a boca, con sistema de sujeción con botón y salida de agua, con capacidad de giro 300.000 a 400.000 RPM, luz LED incorporada	UNIDAD	$ 714.000
2	**MICROMOTOR**	Fabricado en acero inoxidable, de baja velocidad, rotatorio entorno de 25.000 RPM compatible para conexión a contra ángulo.	UNIDAD	$ 672.350
3	**CONTRA ANGULO**	Fabricado en acero inoxidable, resistente a la corrosión, de forma angulada y ligera que permita el fácil acceso a boca, compatible para conexión con cualquier tipo de micromotor, porta fresas tipo pestillo.	UNIDAD	$ 238.000
4	**SCALER ULTRASONICO**	Scaler para la remoción de cálculos y manejo periodontal Frecuencia Oscilación 28kHz +- 3kHz – Presión de Agua 0.1bar ~ 5bar (0.01MPa ~ 0.5MPa) – Potencia 3w – 20w.	UNIDAD	$ 875.245
5	**LAMPARA DE FOTOCURADO**	Fabricada en cuerpo plástico, con batería recargable de 3.7v y con capacidad de 1400mAh, que presente una intensidad de luz de 5W a 2.500 mz/cm2, con fibra óptica esterilizable.	UNIDAD	$ 495.040
TOTAL				$ 2.994.635

NOTA 1: Para que la propuesta económica sea válida esta debe ser igual o inferior al precio techo, de no cumplir con esta condición la propuesta económica será rechazada.

NOTA 2: Para la evaluación económica, se evaluará al proponente que haya ofertado el menor valor económico en la suma obtenida en todos de los items.

NOTA 3: los precios unitarios ofertados por el proponente en el presente anexo serán tenidos en cuenta para la contratación.

NOTA 4: El presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 14.728.656) MONEDA LEGAL CORRIENTE incluido IVA vigencia 2024.

NOTA 5: El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 14.728.656) incluido IVA vigencia 2024, EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1 Cumplir con el objeto contractual.

2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3 Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.

4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5 Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II.

6 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9 El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.

10 Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

11 Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12 El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

13 El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020...."

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias con la higiene y seguridad ocupacional

Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social
Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.